



0029-2012-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 24 AGO 2012

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 79 y el literal a) del artículo 80 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, teniendo dentro de sus funciones, definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, del mismo modo, el artículo 125 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que es competencia del Gobierno Nacional definir, dirigir, normar y gestionar las políticas nacionales y sectoriales en educación, ciencia y tecnología, recreación y deporte, las cuales se formulan considerando los intereses generales del Estado y la diversidad de las realidades regionales y locales, concordando el carácter unitario y descentralizado del gobierno de la República;

Que, en virtud de la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED se aprobó instituir la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular – Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; y cuyo fin es estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED se aprobó la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, cuyo objetivo es establecer los lineamientos nacionales, normas y orientaciones en cuyo marco, los Gobiernos Regionales, sus instancias de gestión educativa descentralizada y las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva efectuarán la planificación, organización y regulación de sus actividades educativas durante el año escolar 2012;

Que, el numeral VII.IV "Promoción de la Cultura y el Deporte", de la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012, establece que entre las actividades nacionales programadas para el año 2012 en las que participan instituciones educativas públicas y privadas, se han incluido entre otras, la realización de un concurso nacional de matemáticas;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar las Normas para la organización y desarrollo de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, para la promoción y desarrollo de la educación matemática en el país;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Normas para la organización y desarrollo de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, que forman parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Educación Básica Regular para que a través de la Dirección de Educación Secundaria, efectúe las coordinaciones con las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y demás instancias de gestión educativa descentralizadas, para la difusión, supervisión y adecuado cumplimiento de las normas aprobadas mediante la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Prensa publique la presente Resolución así como el documento aprobado en el artículo 1 precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe/normatividad/), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



José Martín Vegas Torres
José Martín Vegas Torres
Viceministro de Gestión Pedagógica

0029-2012-ED

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA IX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2012

1. FINALIDAD

Establecer normas para la organización de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012 – la IX ONEM 2012, para la promoción y desarrollo de la educación matemática en nuestro país, en el marco del Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular.

2. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer los lineamientos y procedimientos de participación, evaluación, reconocimiento y otorgamiento de estímulos que las diferentes instancias del sistema educativo aplicarán en el desarrollo de la IX Olimpiada Escolar de Matemática 2012.
- 2.2 Promover la participación permanente de la comunidad educativa, instancias de Gestión Educativa Descentralizada y organismos de la sociedad civil y del Estado, en la organización y desarrollo de la IX Olimpiada Escolar de Matemática 2012.

3. BASE NORMATIVA

- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28988 que declara la Educación Básica Regular como servicio esencial.
- Decreto Supremo N° 017-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28988.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por Resolución Ministerial 0178 -2005-ED, que establece la "Olimpiada Nacional Escolar de Matemática".
- Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED, que aprueba el "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular".
- Resolución Ministerial N° 0290-2012-ED, que conforma el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012.

4. ALCANCES

- Ministerio de Educación (en adelante, MINEDU).
- Direcciones Regionales de Educación – DRE.
- Direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL.



- Instituciones Educativas de gestión pública y privada del país, del nivel de Educación Secundaria.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El MINEDU, a través de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, en conjunto con el Grupo de Trabajo encargado de la Organización de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, son los encargados de planificar, supervisar y evaluar la Olimpiada en sus diferentes etapas.
- 5.2 Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, en coordinación con las direcciones de las Instituciones Educativas, son las responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012, en sus respectivas jurisdicciones.
- 5.3 Los Directores de las Instituciones Educativas y los docentes de Matemática y de otras áreas afines que contribuyan al desarrollo de capacidades y habilidades matemáticas y científicas, motivarán la participación de los estudiantes, planificando la organización y puesta en funcionamiento de los comités organizadores, según lo establecido en las Bases correspondientes.
- 5.4 En cada etapa, los Comités Organizadores realizarán la aplicación de las pruebas de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012 y las actividades de apoyo a ellas, procurando en lo posible, no alterar las sesiones de aprendizaje de los estudiantes en las Instituciones Educativas.
- 5.5 Las Direcciones Regionales de Educación establecerán una estrecha coordinación con el MINEDU, a través de la Dirección de Educación Secundaria, para comunicar las diferentes actividades y acciones que se lleven a cabo durante el desarrollo de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012; especialmente para la ejecución conjunta de la tercera y cuarta etapas, en concordancia con los fines del presente documento normativo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1 **De los Órganos e instancias:** Los órganos e instancias de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012 son los siguientes:
 - 6.1.1 El Grupo de Trabajo Nacional, que tendrá la responsabilidad de planificar, orientar y supervisar la IX ONEM 2012, en sus diferentes etapas.
 - 6.1.2 Los Comités Organizadores, quienes se constituirán para el desarrollo de las primeras tres etapas de la IX ONEM 2012, con un máximo de cinco integrantes. Cada Comité Organizador estará presidido por el Director de la Institución Educativa, de la UGEL o DRE, según sea el caso.



0029-2012-ED

6.2 De las funciones de los Comités Organizadores: Son las siguientes:

- 6.2.1 Organizar, convocar, difundir, ejecutar y evaluar el desarrollo de la IX ONEM 2012 en su jurisdicción.
- 6.2.2 Verificar la identidad de los estudiantes y su pertenencia a la Institución Educativa.
- 6.2.3 Realizar las gestiones que considere necesarias para asegurar la difusión, participación y reconocimiento de los estudiantes, docentes e instituciones participantes.
- 6.2.4 Convocar y asistir al jurado calificador.
- 6.2.5 Determinar y acondicionar las instalaciones donde se realizará la etapa correspondiente, garantizando que se desarrollen en lugares apropiados.
- 6.2.6 Promover acciones conjuntas con agentes de la sociedad civil para la promoción, reconocimiento y valoración de la educación matemática en nuestra sociedad.
- 6.2.7 Inscribir a los estudiantes ganadores en la etapa correspondiente.
- 6.2.8 Dar respuesta a las situaciones imprevistas, presentadas en la etapa correspondiente.
- 6.2.9 Remitir al Grupo de Trabajo los resultados obtenidos, el mismo día que se califiquen las pruebas, al correo electrónico: agamarra@minedu.gob.pe, así como los anexos e informe indicados.
- 6.2.10 Elaborar el informe de la organización, ejecución y evaluación de la etapa que le corresponde, vía oficial, a la instancia inmediata superior y al correo electrónico: agamarra@minedu.gob.pe.

6.3 De la organización y ejecución

- 6.3.1 Niveles: La participación de las y los estudiantes se dará de acuerdo a los siguientes niveles:
 - **Nivel 1**: estudiantes del 1er. y 2do. grados.
 - **Nivel 2**: estudiantes del 3er. y 4to. grados.
 - **Nivel 3**: estudiantes del 5to. grado.
- 6.3.2 Categorías: Con la finalidad de estimular y reconocer a los estudiantes más destacados de las instituciones educativas públicas y privadas, se consideran dos categorías:
 - **Categoría ALFA**: estudiantes de instituciones públicas.
 - **Categoría BETA**: estudiantes de instituciones privadas.
- 6.3.3 Etapas: La IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012 se desarrollará en cuatro etapas. En cada una de ellas se aplicará una

0029 -2012-ED

prueba única, de acuerdo a lo establecido en las Bases correspondientes:

- **Primera etapa:** A nivel de instituciones educativas, prueba clasificatoria para la etapa local.
- **Segunda etapa:** A nivel de UGEL, prueba clasificatoria para la etapa regional.
- **Tercera etapa:** A nivel de DRE, prueba virtual clasificatoria para la final nacional.
- **Cuarta etapa:** Prueba final, a realizarse en Lima.

6.4 De la evaluación de las pruebas

6.4.1 Para la evaluación de las pruebas, en la etapa que les corresponda, los Comités Organizadores nominarán un Jurado Calificador, integrado por profesionales de la especialidad, con experiencia y méritos reconocidos.

6.4.2 Para la prueba final, El Grupo de Trabajo nominará para cada nivel, un tribunal calificador conformado por la Sociedad Matemática, con experiencia y méritos reconocidos.

6.5 De los premios e incentivos: Se realizarán en sus correspondientes etapas:

6.5.1 Primera Etapa, Nivel Institución Educativa

- La Institución Educativa emitirá una felicitación a favor de los docentes que hayan promovido la IX ONEM 2012.
- La Institución Educativa gestionará en lo posible, la premiación y reconocimiento de los estudiantes que alcanzaron a clasificar a la Segunda Etapa en la IX ONEM 2012.

6.5.2 Segunda Etapa, Nivel UGEL

- La UGEL emitirá una resolución de felicitación a las instituciones educativas ganadoras de la Segunda Etapa de la IX ONEM 2012.
- La UGEL gestionará la premiación y reconocimiento de los estudiantes que alcanzaron la Tercera Etapa de la IX ONEM 2012.



6.5.3 Tercera Etapa, Nivel DRE

- La DRE premiará y reconocerá a los estudiantes participantes que pasaron a la Cuarta Etapa de la IX ONEM 2012.
- La DRE emitirá una resolución de felicitación a las Instituciones Educativas ganadoras y a los docentes de las Instituciones Educativas ganadoras en la Tercera Etapa.
- La DRE emitirá una resolución de felicitación a los especialistas responsables de las UGEL que hayan demostrado una participación destacada en la organización, ejecución y evaluación de la IX ONEM 2012.

0029-2012-ED

6.5.4 Nivel Nacional

- El MINEDU premiará a los ganadores de la IX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2012.
- La Dirección General de Educación Básica Regular emitirá una Resolución Directoral de felicitación y reconocimiento a los docentes de matemática de los estudiantes ganadores de la Cuarta Etapa, a los especialistas de las DRE y UGEL que hayan cumplido con las metas y cronogramas establecidos, así como un reconocimiento a las tres regiones que superaron su promedio en los tres últimos años.

6.6. □ Del Financiamiento

- 6.6.1 El financiamiento de las tres primeras etapas de la IX ONEM 2012 será cubierto por las Instituciones Educativas, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Direcciones Regionales de Educación, según les corresponda en cada etapa.
- 6.6.2 Los gastos que demande la organización y el desarrollo de la prueba final serán financiados por el MINEDU, a través de la Dirección de Educación Secundaria (DES); incluyendo gastos de transporte de los estudiantes y especialistas participantes desde la DRE de origen hasta la sede en Lima.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las Direcciones Regionales de Educación y sus órganos descentralizados serán responsables de asegurar el cumplimiento de este documento normativo, así como dictar las disposiciones complementarias que sean necesarios para su implementación, en lo que les corresponde.
- 7.2. Las Direcciones Regionales emitirán una resolución que acredite a los estudiantes ganadores de la Tercera Etapa para su inscripción respectiva en la Cuarta Etapa.
- 7.3. Los estudiantes ganadores participantes en la Cuarta Etapa, presentarán al momento de la prueba, una credencial otorgada por su Institución Educativa y refrendada por la UGEL.
- 7.4. El Grupo de Trabajo, con el apoyo de la Dirección de Educación Secundaria, realizará el informe final de la actividad.

